

2

coordinación / sección

REPÚBLICA DE CHILE  
Ministerio de Transportes y  
Telecomunicaciones.  
Subsecretaría de Transportes

SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES  
VRS/APP/COM/SSO/CEBA/PEG

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES  
- 2 MAR. 2017  
RECIBIDO

SS 6.453

CONTRALORÍA GENERAL  
TOMA DE RAZÓN

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPTO. C. CENTRAL		
SUB DPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES OFICINA DE PARTES		
11 MAY 2017		
TOTALMENTE TRAMITADO		
DEPARTO. MUNICIPAL		
REFRENDACIÓN		
REF. POR \$.....		
IMPUTAC. ....		
ANOT. POR \$.....		
IMPUTAC. ....		
DEDUC. DTO.....		

01949/2017



GABINETE ELECTRONICO  
GABINETE DEL DIRECTOR  
Recepción: 02-03-2017

GE00001509

Subsecretaría de Transporte MTT, Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones  
Tipo: Decreto Exento N: 348 Fch: 27-02-2017

SEÑALA GRADO DE CUMPLIMIENTO GLOBAL DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN ALCANZADO EN EL AÑO 2016 Y PORCENTAJE DE INCREMENTO POR DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DE LA ASIGNACIÓN DE MODERNIZACIÓN, ARTÍCULO 6° DE LA LEY N° 19.553, QUE CORRESPONDE RECIBIR A LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES, A LA SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES Y A LA JUNTA DE AERONÁUTICA CIVIL, TODOS SERVICIOS DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES, EN EL AÑO 2017.

SERV. IMPTOS. INTERNOS  
02 MAR 2017

GABINETE DIRECTOR  
SECRETARIA

DECRETO EXENTO N° 348

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS  
DIRECCION NACIONAL

SANTIAGO, 27 FEB 2017

02 MAR 2017

SELLO OFICIAL  
OFICINA DE PARTES

VISTOS: El artículo 32 N° 6 del Decreto Supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido Coordinado y Sistematizado de la Constitución Política de la República; el artículo 6° de la Ley N° 19.553 modificado por el artículo 1° N°s 3 y 4 de la Ley N° 19.618; el artículo Primero N° 3 de la Ley N° 19.882 y el artículo 1° N° 2 de la Ley N° 20.212; el Decreto Supremo N° 334, de 14 de marzo de 2012, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Exento N° 3866, de 31 de diciembre de 2015, que fijó los objetivos de Gestión de la Subsecretaría de Transportes; el Decreto Exento N° 1173, de 31 de diciembre de 2015, que fijó los objetivos de Gestión de la Subsecretaría de Telecomunicaciones; el Decreto Exento N° 3903 de fecha 31 de diciembre de 2015, que fijó los objetivos de gestión de la Junta de Aeronáutica Civil, todos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, para el año 2016; el Decreto Supremo N° 19, de 22 de enero de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, el Decreto N° 43, de 2006, que establece orden de subrogación del Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón.

04525 2MAR'17 10:38

CONSIDERANDO:

1) Que mediante los Decretos Exentos N° 3866, N° 1173 y N° 3903 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, de fecha 31 de diciembre de 2015, se fijaron los objetivos de gestión para la Subsecretaría de Transportes, Subsecretaría de Telecomunicaciones y Junta Aeronáutica Civil para el año 2016, con sus respectivas prioridades y ponderaciones.

1

OF DE PARTES DIPRES  
02.03.2017 13:21



45754526

2) Que el procedimiento establecido en el Decreto Supremo N° 334, de 14 de marzo de 2012, del Ministerio de Hacienda, permite determinar el grado de cumplimiento global de los servicios y el incremento por desempeño institucional de la asignación de modernización a que tendrán derecho durante el año respectivo.

3) Que de conformidad con el citado reglamento, es obligación del Jefe Superior de cada Servicio elaborar el informe de cumplimiento del Programa de Mejoramiento de la Gestión (PMG) e informar al Ministro del cual depende o con el cual se relaciona el grado de cumplimiento de los objetivos de gestión institución al 31 de diciembre del año anterior.

4) Que es obligación del Ministro de Transportes y Telecomunicaciones analizar los informes de cumplimiento del Programa de Mejoramiento de la Gestión de las instituciones que de él dependen, introducir las correcciones que estime conveniente, certificar la veracidad de la información en ellos contenida y enviarlos al Comité Triministerial, integrado por los Ministros del Interior y Seguridad Pública, de Hacienda y de la Secretaría General de la Presidencia, con los antecedentes sobre el grado de cumplimiento de cada uno de los objetivos comprometidos.

5) Que es obligación del Comité Triministerial evaluar y determinar el grado de cumplimiento de cada objetivo de gestión y el grado de cumplimiento global de las Instituciones, sobre la base de la información enviada por el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, la cual podrá ser complementada con otras fuentes oficiales o con la opinión de expertos en las áreas prioritarias y/o el apoyo del Comité Técnico del PMG conformado por el Director de Presupuestos, el Subsecretario de la Secretaría General de la Presidencia y el Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo.

6) Que el grado de cumplimiento de cada objetivo de gestión se determinará comparando la cifra efectiva alcanzada al 31 de diciembre del año respectivo, con la cifra comprometida para dicho período en el objetivo de gestión. En tanto, el cumplimiento global de la institución corresponde a la multiplicación del grado de cumplimiento de cada objetivo de gestión, por el ponderador que le haya sido asignado, sumándose luego cada uno de los resultados parciales.

7) Que los informes relativos al grado de cumplimiento para cada objetivo de gestión fueron revisados por el Comité Técnico del PMG, según consta en los siguientes Certificados:

Institución	N° Certificado
Subsecretaría de Transportes	11551
Subsecretaría de Telecomunicaciones	11528
Junta de Aeronáutica Civil	11556



**D E C R E T O:**

**ARTÍCULO 1º:** El grado de cumplimiento global de los servicios que a continuación se señalan es el siguiente:

Institución	Grado de cumplimiento global institucional
Subsecretaría de Transportes	100 %
Subsecretaría de Telecomunicaciones	95,00 %
Junta de Aeronáutica Civil	96,67 %

**ARTÍCULO 2º:** El porcentaje de incremento por desempeño institucional que le corresponde recibir a los servicios que a continuación se señalan, en el año 2017, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley N°19.553, es el siguiente:

Institución	Porcentaje de incremento por desempeño institucional
Subsecretaría de Transportes	7,6 %
Subsecretaría de Telecomunicaciones	7,6 %
Junta de Aeronáutica Civil	7,6 %


**ANOTESE Y COMUNÍQUESE**

**POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA**

  
**Carlos Meló Riquelme**  
MINISTRO DE TRANSPORTES Y  
TELECOMUNICACIONES (S)

  
**Mario Fernández Baeza**  
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD  
PÚBLICA

  
**Rodrigo Valdés Pulido**  
MINISTRO DE HACIENDA

  
**Nicolas Eyzaguirre Guzmán**  
MINISTRO SECRETARIA GENERAL  
DE LA PRESIDENCIA



**REPORTE**  
**PROCESO DE EVALUACIÓN CUMPLIMIENTO PMG-MEI 2016**  
**JUNTA DE AERONÁUTICA CIVIL**

La Junta de Aeronáutica Civil, a través del Decreto Exento N°3903, de 31 de diciembre de 2015, establece sus objetivos de gestión e indicadores y sus respectivos ponderadores, del Programa de Mejoramiento de la Gestión para el año 2016.

Se comprometen seis indicadores de desempeño transversales, cuyos valores efectivos para cada uno de los indicadores son los que siguen:

<b>Área</b>	<b>1. HIGIENE Y SEGURIDAD</b>
<b>Indicador</b>	Tasa de accidentabilidad por accidentes del trabajo en el año t
<b>Fórmula de Cálculo</b>	$(N^{\circ} \text{ de accidentes del trabajo ocurridos en el año } t / \text{Promedio anual de trabajadores en el año } t) * 100$
<b>Valores Efectivos 2016</b>	<b><math>(0/24) * 100 = 0\%</math></b>

<b>Área</b>	<b>2. ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA</b>
<b>Indicador</b>	Porcentaje de solicitudes de acceso a información pública respondidas en un plazo menor o igual a 15 días hábiles en el año t
<b>Fórmula de Cálculo</b>	$(N^{\circ} \text{ de solicitudes de acceso a información pública respondidas en el año } t \text{ en un plazo menor o igual a } 15 \text{ días hábiles en año } t / N^{\circ} \text{ de solicitudes de acceso a la información pública respondidas en el año } t) * 100$
<b>Valores Efectivos 2016</b>	<b><math>(40/48) * 100 = 83\%</math></b>

<b>Área</b>	<b>3. COMPRAS PÚBLICAS</b>
<b>Indicador</b>	Porcentaje de licitaciones sin oferente el año t
<b>Fórmula de Cálculo</b>	$(N^{\circ} \text{ de procesos de licitaciones en las que se cerró la recepción de ofertas el año } t, \text{ que no tuvieron oferentes} / N^{\circ} \text{ de procesos de licitaciones en las que se cerró la recepción de ofertas el año } t) * 100$
<b>Valores Efectivos 2016</b>	<b><math>(0/5) * 100 = 0\%</math></b>

<b>Área</b>	<b>4. CAPACITACIÓN</b>
<b>Indicador</b>	Porcentaje de actividades de capacitación con compromiso de evaluación de transferencia en el puesto de trabajo realizadas en el año t
<b>Fórmula de Cálculo</b>	(N° de actividad/es del Plan Anual de Capacitación con compromiso de evaluación de transferencia en el puesto de trabajo realizada en el año t/N° de actividad/es del Plan Anual de Capacitación con compromiso de evaluación de transferencia en año t)*100
<b>Valores Efectivos 2016</b>	<b>(2/2)*100 = 100%</b>

<b>Área</b>	<b>5. AUDITORÍA INTERNA</b>
<b>Indicador</b>	Porcentaje de compromisos de Auditorías implementados en el año t.
<b>Fórmula de Cálculo</b>	(N° de compromisos de auditoría implementados en año t/N° total de compromisos de auditoría definidas en Plan de Seguimiento de auditorías realizadas en año t-1)*100
<b>Valores Efectivos 2016</b>	<b>(0/10)*100= 0%<sup>i</sup></b>

<b>Área</b>	<b>6. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN</b>
<b>Indicador</b>	Porcentaje de controles de seguridad de la información implementados respecto del total definido en la norma NCh-ISO 27001:2013, en el año t
<b>Fórmula de Cálculo</b>	(N° de controles de seguridad de la Norma NCh-ISO 27001:2013 implementados para mitigar riesgos de seguridad de la información en el año t/N° total de controles establecidos en la Norma NCh-ISO 27001:2013 para mitigar riesgos de seguridad de la información en el año t)*100
<b>Valores Efectivos 2016</b>	<b>(11/114)*100 = 10%</b>

<sup>i</sup> Todos los compromisos de auditoría fueron implementados en 2015.

## Resultados Indicadores Estratégicos

### Indicadores de desempeño de los productos estratégicos (bienes y/o servicios)

N°	Indicador	Indicador	Meta 2016	Efectivo 2016
1	Tiempo promedio de envío de informes estadísticos de tráfico aéreo doméstico e internacional a usuarios permanentes	Suma de los días transcurridos entre el fin de mes y la fecha de envío de los informes a los usuarios en año t/Total informes estadísticos de tráfico aéreo doméstico e internacional enviados a usuarios permanentes en año t	24.7 días	24.2 días
2	Tiempo promedio de publicación en la web institucional de informe trimestral de puntualidad y regularidad de las líneas aéreas que operan en Chile.	Suma de los días transcurridos entre el fin del trimestre y la fecha de publicación de informe trimestral de regularidad y puntualidad en el periodo t/Número de informes trimestrales publicados en el periodo t	28.0 días	27.8 días
3	Tiempo promedio de aprobación de pólizas de seguros de las líneas aéreas que prestan servicios de transporte aéreo regular como no regular	Sumatoria diferencia días hábiles transcurridos entre la fecha de aprobación y la fecha de solicitud de aprobación de cada solicitud de pólizas de seguros de las líneas aéreas que prestan servicios de transporte aéreo regular como no regular aprobada año /Número de solicitudes de pólizas de seguros de las líneas aéreas que prestan servicio de transporte aéreo regular como no regular aprobadas año t	2.3 días	2.1 días
Porcentaje de Logro del Servicio			100%	